

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4298.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Agosto.)

Núm. 1616

### Gobierno Civil.

*Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia civil, vigilancia y de demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Agustin Gonzalez Garcia Galbarro, fugado de la cárcel de Ledesma (Salamanca) el 29 Julio último, de 26 años de edad, natural de S. Morral Peñaranda, jornalero, sin instrucción, estatura 1'706 metros, pelo castaño, color moreno, viste pantalón oscuro, y caso de que sea habido será puesto á mi disposición.

Palma 10 Agosto 1894.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 1617

*Orden público.*—*Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Adriano Franquebalme, acusado de falsificación de documentos y estafa, cuyas señas personales son las siguientes: de 38 á 40 años de edad, 1'680 metros de estatura, pelo castaño, bigote id. claro, cara llana algo colorada, tiene un hoyo en la barbilla, lleva lentes y trage completo oscuro y sombrero melon negro, y caso de que sea habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 10 Agosto 1894.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman**

Núm. 1618

### DELEGACION DE HACIENDA

#### DE LAS BALEARES.

*Anuncio.*—La Junta directiva del Gremio de Fabricantes de Cerillas ha nombrado Agentes especiales á D. Ulpiano Martinez del Campo, D. Julián Martinez, D. José Pemau y D. Manuel Arbeg Lopez, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación, cuyos nombramientos han sido autorizados con fecha 31 del mes de Julio próximo pasado por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y fines consiguientes.

Palma 7 Agosto 1894.—Rafael Pueyo.

Núm. 1619

### TESORERIA DE HACIENDA

#### DE LAS BALEARES

Año económico de 1894 95.

Relación de los Recaudadores y Agentes Ejecutivos de la provincia y auxiliares de ambos funcionarios, que forma esta oficina y remite al Sr. Gobernador Civil interesándole se sirva conceder gratis y remitir la correspondiente licencia de armas para cada uno de ellos, en armonía á lo dispuesto por la R. O. de 31 de Mayo de 1876.

#### Recaudadores

##### 1.ª Zona de Palma.

- D. Juan Mir, Recaudador.
- Julian Vicens Ferrá, Auxiliar.
- Bartolomé Mir Calafell, id.
- Bernardo Darder Homar, id.

##### 2.ª Zona de Palma.

- D. Miguel Mir, Recaudador.
- Lorenzo Cirerol, Auxiliar.
- Onofre Vidal, id.
- Julian Vicens, id.
- Bernardo Darder, id.
- Bartolomé Ripoll, id.
- Bartolomé Mir, id.

##### 1.ª Zona de Inca.

- D. Mateo Bennasar, Recaudador.
- José Sastre, id. accidental.

##### 2.ª Zona de Id.

- D. Juan Bautista Martorell, Recaudador.
- Martin Font Mola, Auxiliar.

##### 3.ª Zona de Id.

- D. Juan Alcina Alcina, Recaudador.

##### 4.ª Zona de Id.

- D. Andrés Bestard Nicolau, Recaudador.
- Andrés Bestard Vich, Auxiliar.

##### 5.ª Zona de Id.

- D. Pedro Antonio Rotger, Recaudador.
- Antonio Rotger, Auxiliar.
- Jaime Rotger, id.

##### 1.ª Zona de Manacor.

- D. Domingo Truyols, Recaudador.
- Miguel Fuster Cortés, Auxiliar.
- Pedro Sanchez Mercadal, id.

##### 2.ª Zona de Id.

- D. Nicolás Clar, Recaudador.
- Guillermo Vila Oliver, Auxiliar.

##### 3.ª Zona de Id.

- D. Antonio Prohens, Recaudador.
- Lorenzo Xamena Más, Auxiliar.

##### 4.ª Zona de Id.

- D. Andrés Prohens, Recaudador.

##### Unica de Menorca.

- D. Juan Ginard, Recaudador.
- Diego Tremol Mascaró, Auxiliar.
- José Bacco, id.
- Miguel Ginard Hernandez, id.

- D. Benito Aguiló, Auxiliar.
- José Ignacio Tarongi, id.

##### Unica de Ibiza.

- D. Recaredo Jasso, Recaudador.
- Antonio Torres Cardona, Auxiliar.
- Pedro Lartigas Derbons, id.
- Antonio Riera Serra, id.

#### Agentes ejecutivos

##### 1.ª Zona de Palma.

- D. Guillermo Gelabert, Agente.
- Alberto Sanchez, Auxiliar.
- Juan Isidro, id.
- Jaime Ignacio Salom, id.

##### 2.ª Zona de Id.

- D. Miguel Ripoll, Agente.
- Luis Ladaria, Auxiliar.
- Andrés Ripoll, id.
- Julian Monserrat, id.

##### Partido de Manacor.

- D. Mateo Llull, Agente.
- Gabriel Monjo Riera, Auxiliar.
- Sebastian Sansó Ferrer, id.
- Juan Cerdá Riera, id.
- Miguel Pascual, id.
- Miguel Ferrer, id.

##### Partido de Inca.

- D. Antonio Salvá, Agente.
- Bartolomé Oliver, Auxiliar.
- Pablo Morey, id.
- Baltasar Pons, id.
- Damian Más, id.
- Sebastian Seguí, id.
- Bartolomé Llabrés, id.

##### Unica de Mahon.

- D. Jesus Maria Sobrido, Agente.

##### Unica de Ibiza.

(Vacante la plaza de Agente).  
Palma 9 Agosto de 1894.—El Tesorero, Francisco Ruiz de Villa.—V.º B.º—El Delegado, Pueyo.

Núm. 1620

### ALCALDIA DE PALMA

*Fomento.*—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Gabriel Maura y Montaner vecino de esta Ciudad pidiendo autorización para emplazar un motor de gas en la casa situada en la calle de la Calatrava número 38 destinado á la elevación de aguas para el servicio de su industria de curtidos, y cumpliendo con lo que respecta al particular previenen las Ordenanzas Municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que puedan interesarse de él las personas á quienes interesa y producir dentro del indicado plazo las reclamaciones que tengan por conveniente si á ello hubiere lugar.

Palma 9 Agosto de 1894.—El Alcalde accidental, M. Aguiló.

Núm. 1621

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta Ciudad durante el actual año económico, se publican á continuación en cumplimiento de lo preceptuado en la ley municipal y á los efectos en la misma prevenidos.

#### Secciones

Territorial, Propietarios, Cultivo y Ganadería, Industria Científica, Industria Fabril, Artes y Oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de comestibles, Utilidades por sueldos, intereses y pensiones.  
Palma 10 Agosto de 1894.—El Alcalde accidental, Mariano Aguiló.—P. A. del E. A.—Guillermo Roca.

Núm. 1622

### AYUNTAMIENTO DE SANTANY

El reparto de consumos, sus agregados y demás recargos autorizados de este Distrito municipal, formado para durante el presente ejercicio económico de 1894 á 1895; queda desde hoy de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho dias hábiles en el interior del piso bajo de esta Casa Consistorial, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Santany 8 Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Verger.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1623

### AYUNTAMIENTO DE MAHON.

*Beneficencia.*—El día 24 del corriente mes á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del Teatro principal de esta ciudad durante el año económico de 1894 á 1895 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil seiscientos veinte y cinco pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Fara tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.º, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 8 de Agosto de 1894.—El Alcalde-Presidente, S. Vincent.

**Modelo de proposición**

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro principal de esta ciudad durante el año económico de 1894-95, ofrece tomar á su cargo dicho arriendo con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1624

**AYUNTAMIENTO DE DEYÁ**

Terminado el repartimiento vecinal de consumos, correspondiente á este pueblo y actual año económico de 1894 á 95, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se reunirá la respectiva Junta repartidora para oír y resolver las reclamaciones que se produzcan por escrito ó verbales.

DeYá 9 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Francisco Vives.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 1625

**AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA**

Formalizado por la Junta respectiva el reparto vecinal general de consumos correspondiente al presente año económico, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días que empezarán á contarse desde la fecha que queda fijada el debido anuncio en los sitios de costumbre y notificadas las cuotas á domicilio por medio de papeleta.

Bajo tal concepto se previene á los contribuyentes que el día 18 del actual á las ocho de la noche se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que por escrito se presenten, y las verbales que en dicho acto se hagan ante la misma, significándose que de no poderse tomar acuerdo en dicho día por falta de número de vocales ú otra causa imprevista se llevará á cabo dicho servicio el día 20 á igual hora.

Alcudia 9 Agosto de 1894.—El Alcalde Presidente, Arnaldo Capó.

Núm. 1626

**AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1894.

Extraordinaria 1.º Enero á las 8 y media de la mañana.—El Alcalde saliente instaló en sus cargos á los nuevos Concejales. Despues se procedió al nombramiento de Alcalde y Tenientes, y de Procuradores Síndicos.

Se acordó designar el viernes de cada semana como 1.ª convocatoria, y el domingo como segunda para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Se designó el orden con que han de sustituir los Concejales al Sr. Alcalde y Tenientes.

Extraordinaria 1.º á las 2 de la tarde.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se formaron las listas de electores para Compromisarios, acordando se publiquen inmediatamente.

Ordinaria 7 Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijó el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento.

Se nombró Regidor Interventor.

Se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Miguel Matheu Ponce.

Se nombró Secretario interino á D. Juan Verdura Pons por renuncia del que lo desempeñaba, acordándose dar cuenta del nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes de Enero.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber nombrado diez Alcaldes de barrio.

Ordinaria 14 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á Jaime Segura, para construir un portillo que dé acceso á una finca lindante con las carreteras que conduce de Algaida á Santañy, en vista del dictámen favorable del Sr. Ingeniero.

Se vió una instancia para construcción de obras.

Se acordó poner de manifiesto en esta Secretaria por espacio de veinte días á efectos de información el proyecto de rasante de las calles del Borne, Convento, Oriente, Punta, Mayor, Monasterio y Bandera formado por el Sr. Arquitecto de la Provincia.

Se acordó dar cumplimiento á la Circular de la Administración de Hacienda sobre formación de apendices del amillaramiento.

Ordinaria 21 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se resolvió favorablemente una instancia para construcción de obras.

Se acordó satisfacer con cargo al Capítulo de Improvistos una cuenta de 88 pesetas.

Se dió de baja del padron de vecinos á Juan Noguera Ginard y su familia.

Se concedió permiso á Juan Tarrasa para reconstruir una pared en una finca lindante con la carretera de Palma á Porto-Colom, en vista del dictámen favorable del Sr. Ingeniero encargado.

Se vió otra instancia para construcción de obras.

Se acordó formar las listas definitivas de electores para Compromisarios.

Se dió cuenta de una circular de la Delegación de Hacienda sobre débitos de los Ayuntamientos, figurando un descubierto contra este Ayuntamiento de ptas. 835'35, procedentes, esto es, 487'25 por saldo consumos en 1887-88, y las restantes 348'10 por descubiertos en el Tesoro. El Ayuntamiento reconoció el débito de ptas. 348'10; pero en cuanto al de ptas. 487'25 no está conforme con su abono por estar ya liquidado y aprobado el reparto á que hace referencia.

Se verificó el sorteo de Sres. asociados que en unión del Ayuntamiento debían examinar y aprobar en su caso la cuenta del reparto de consumos de 1889-90.

Se acordó establecer el mercado de toda clase de ganados en el solar cerrado propio de D. Pedro Antonio Mulet que existe en el cruce de las calles de Lavaderos y Valle, para cuyo efecto se ha tomado en arriendo.

Ordinaria de 28 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se vió una instancia para construcción de una pared.

Se aprobó por unanimidad por el Ayuntamiento y asociados la cuenta del reparto de consumos de 1889-90.

Ordinaria de 4 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se vió una instancia de Juan Seguí para que se le abone cierta cantidad procedente de piedra labrada; acordándose pase á la Comisión de policía urbana.

Se vió otra instancia para construcción de obras.

Se resolvió favorablemente otra instancia para construcción de una pared.

Se nombró Tallador y Sres. Facultativos para asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se acordó librar con cargo á Improvistos ptas. 78'09 al Cambio Mallorquín por premio de cobranza por recargo sobre cédulas personales.

Se acordó que las cuentas municipales de 1891-92 y 1892-93, despues de censuradas por el Sr. Regidor Síndico pasasen á la Junta municipal á efectos de la ley exponiéndose al público por término de quince días.

Se examinó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1893-94, acordándose exponerlo al público para despues someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó que la comisión de obras

examine ciertas obras públicas, y dé luego su dictámen.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Ordinaria de 9 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se resolvieron favorablemente dos instancias para construcción de obras.

Ordinaria de 18 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una Circular excitando el celo de los Ayuntamientos á fin de que, adquieran las banderas y escudos necesarios para las escuelas, acordándose pase á la Comisión de Hacienda para su dictámen.

Se proveyó la plaza de Secretario de este Ayuntamiento á favor de D. Juan Verdura Pons, de lo cual se dará conocimiento al Excmo Sr. Gobernador.

Se aprobó el proyecto de rasante de la calle del Borne, Convento, Oriente, Punta, Mayor, Monasterio y Bandera de esta villa.

Se dió de alta en el padron de vecinos Miguel Compañy y á su esposa.

Ordinaria 25 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se vieron tres instancias para construcción de obras.

Se concedió permiso á Jaime Vidal para construir una pared en su finca Son Ramis lindante con la carretera de Algaida á Santañy en vista del dictámen favorable del Sr. Ingeniero.

Ordinaria 4 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se resolvieron favorablemente tres instancias para construcción de obras.

Se dió de baja en el padron de vecinos una familia, dándose de alta en dicho padron dos familias.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Ordinaria 11 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ceder gratis á un vecino un solar en el Cementerio Católico para construir una sepultura.

Se vieron dos instancias para construcción de obras.

Se dió cuenta de una solicitud de Sebastian Mut y Mulet para urbanizar un terreno llamado la Era, presentando al efecto un proyecto de diseño acordándose se estudie el proyecto por las comisiones de Policía urbana y de obras para su dictámen y que se expongan al público á efectos de información pública.

Ordinaria 18 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer del capítulo de improvistos una suma de pesetas 49'80 por manutención y cuidado de dos vacas con sus crias utilizadas para la vacuna contra la viruela.

Se resolvieron favorablemente dos instancias para construcción de obras.

Se aprobaron las altas y bajas ocurridas en el amillaramiento durante el presente ejercicio ó sea el apéndice para el próximo de 1894-95.

Se acordó socorrer con ración extraordinaria de carne, arroz y limosna en metálico en las próximas Pascuas á los acogidos en la Casa de Beneficencia.

Ordinaria 25 id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos acordándose su cumplimiento en cuanto á este Ayuntamiento concierna.

**JUNTA MUNICIPAL**

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1894.

Extraordinaria de 27 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión para que examinen las cuentas municipales de los ejercicios de 1891-92 y 1892-93, y sus periodos de ampliación, y emitan su dictámen en un plazo de quince días.

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1893 á 94, y se acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria.

Lluchmayor 30 de Junio de 1894.—El Secretario, Juan Verdura.

Lluchmayor 8 de Julio de 1894.—Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Miguel Verdura.—Juan Verdura, Srio.

Núm. 1627

**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

Extracto de los principales acuerdos tomados por dicha Corporación durante el segundo trimestre de 1893-94, formado en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal y aprobado en sesión de 17 de Julio de 1894.

Ordinaria del 7 de Octubre.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se acordó la distribución de fondos relativa al citado mes: se acordó que el Sr. Alcalde informe setenta y nueve instancias producidas contra las cuotas señaladas por concepto gremial correspondiente al actual año económico atendiendo á las condiciones y circunstancias y medios contributivos y que se remiten á la Administración de Hacienda para su resolución: quedó enterada y conforme la Corporación de las liquidaciones presentadas por los recaudadores que han tenido á su cargo la cobranza de los recargos municipales impuestos por este Municipio, acordándose nombrar á don Guillermo Barceló para que por la vía ejecutiva proceda al cobro contra los contribuyentes morosos de la cantidad que arroja el expediente de apremio presentado por el recaudador D. Miguel Masanet. Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Ordinaria del 14 de Octubre.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Vista la instancia presentada por Juan Pallicer en súplica de que este Ayuntamiento se sirva pagarle la cantidad que está adeudando por su haber de peon caminero, se acordó no poder acceder á la petición por no haber fondos en caja. Se autorizó á D. Nicolás Montaner, vecino de Palma para que como representante del Ayuntamiento pueda cobrar y pagar de cualquier oficina ó Dependencia del Estado las cantidades que acredite el Municipio.

Ordinaria del 21 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordando su cumplimiento. Se acordó satisfacer á los empleados del Municipios y demás personas que tengan crédito consignado en presupuesto, el haber del primer trimestre del actual año económico 1893-94. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el 3.º y 4.º trimestre de 1892-93 y primer trimestre del actual acordando su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Se acordó pedir una prórroga de veinte días al objeto de satisfacer 1075'49 pesetas que se adeuda por cuota Provincial y reparto de 2.ª enseñanza á la Exma. Diputación Provincial. Se aprobó el padrón de la prestación personal formado para el actual ejercicio acordándose empezar el primer turno de la misma y efectuando obras en el camino que de ésta conduce á Artá, nombrando capataz á Jaime Lull Serra. Se acordó que el Sr. Alcalde informe las instancias presentadas á nombre de los ex-concejales y del ex-recaudador Juan Brunet interesados en el expediente de responsabilidad instruido según lo que resulta de los libros de contabilidad y de lo que en las mismas se expresan.

Ordinaria del 28 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se aprobaron las listas cobratorias de los contribuyentes que han obtado á metálico y de los que lo han hecho de la inversión de los jornales acordándose pasar una al recaudador para su cobro y la 2.ª al capataz

para su gobierno. Se acordó anular la consignación del capítulo 9.º artículo 12 y transferirla al capítulo 6.º artículo 2.º importante 200 pesetas: exponer al público á efectos de reclamación por término de quince días dicha transferencia de crédito y pasados someterla á la Junta municipal de asociados para su examen y aprobación, elevándola después al Sr. Gobernador de la Provincia á los efectos que determinan las leyes.

Ordinaria del 4 Noviembre.—Se aprobó y firmó el acta anterior: se dió cuenta de la correspondencia recibida acordando su cumplimiento: Se acordó formar un expediente con la intervención del Regidor Síndico en el cual se acredita cumplidamente la adquisición del terreno necesario para abrir una calle que partiendo de la del Doctor Esteva diera salida á la de las Revellas, cedido por varios vecinos de las mismas y hecho se prohíbe terminantemente en uso particular á los propietarios colindantes y que á él tiene derecho el vecindario en general: Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Ordinaria del 11 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida y se acordó su cumplimiento. Se procedió á designar vocales para contribuir la Mesa de votación en la elección de concejales.

Ordinaria del 18 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro el plazo de veinte días. Se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde Teniente primero, el Regidor Interventor para formar el tribunal de examen. Se acordó admitir la dimisión presentada á Jaime Nebot del cargo de peon caminero acordándose desempeñe el cargo interinamente hasta se provee la vacante.

Sesión extraordinaria del día 24 de idem.—Habiendo resultado en el 2.º distrito electoral empatados los tres últimos candidatos que obtuvieron votos se procedió al sorteo entre los concejales presentes habiendo salido D. Antonio Lliteras Servera acordando publicar el resultado del sorteo por ocho días á efectos de reclamación.

Ordinaria del 25 de id.—Se aprobaron y firmaron actas anteriores. Se declararon insolventes en el Reparto de consumos correspondiente al año 1892 á 93 á veinte y dos contribuyentes que expresa el expediente de apremio instruido por el agente ejecutivo.—Se acordó el nombramiento de comisionado á favor de D. Bartolomé Fluxá para que perciba de la Diputación Provincial el importe de las subvenciones concedidas é invertidas.

Ordinaria del 2 Diciembre.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se nombró comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual año y presenciar el sorteo de los mismos. Se acordó pase la comisión respectiva para que señale á don Bartolomé Martínez Estelrich la línea que debe seguir para construir una red casa en el 4.º cuartel rural de esta población. Se concedió al vecino Miguel Capó Llull un socorro de quince pesetas para que pueda atender á las necesidades más apremiantes durante la enfermedad de su esposa y á la lactancia de dos gemelos.

Ordinaria del 9 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida y se acordó su cumplimiento.

Se acordó, teniendo en cuenta el estado de pobreza en que se encuentra el vecino Miguel Capó Llull y el tener su esposa enferma en cama y haber dado dos gemelos que tiene una nodriza

para su lactancia, concederle cinco pesetas mensuales para que atienda al haber de la nodriza. Se acordó adquirir los impresos necesarios para la formación del padron de vecinos nombrando á D. Juan Servera y Vives para auxiliar los trabajos extraordinarios que el caso requiere.

Ordinaria del 16 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida y se acordó su cumplimiento. Se acordó satisfacer á los empleados del Municipio y demás personas que tengan consignado en presupuesto el haber del 2.º trimestre, Se acordó adquirir un picazon nuevo para uso del peon-caminero. Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos tres comisiones hechas á la Capital para asuntos del Ayuntamiento á D. Juan Servera y una á D. Bartolomé Fluxá. Se nombró á D. Bartolomé Fluxá, Secretario en propiedad del Ayuntamiento con el haber anual de pesetas 999 y demás emolumentos que le correspondan.

Ordinaria del 22 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se admitió á D. Sebastian Servera la dimisión del cargo de vocal de la Junta Municipal de asociados señalándose el 30 para proceder al sorteo de la vacante que resulta anunciándose con dos días de anticipación en la forma ordinaria y una hora antes del mismo día. Se facultó al señor Alcalde para que informe las reclamaciones producidas en el Reparto gremial de este pueblo y año 1892-93 atendiendo á las condiciones y circunstancias y medios contributivos de cada individuo, y luego se remitan á la Administración de Hacienda cual interesa. Se acordó que la comisión respectiva señale la línea que debe seguir D. Pedro Antonio Servera para construir una pared que desde la esquina de la calle C'Hereu vaya á la del mar. Se aprobó una liquidación general de los ingresos efectuados durante el año 1892-93 por los recaudadores que han tenido á su cargo la cobranza de los recargos impuestos por este Municipio y presentada por don Pedro Mesquida, acordándose satisfacer del capítulo de imprevistos veinte y ocho pesetas setenta y un céntimos al recaudador D. Miguel Massanet que le resultan por exceso de ingreso en el cupo de consumos en el citado año.

Ordinaria del 30 de id.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se procedió al sorteo del vocal asociado de la Junta municipal que resulta vacante quedando elegido D. Sebastian Sancho Serra acordándose publicar inmediatamente su resultado y notificar al interesado su nombramiento. Se aprobó el padron de vecinos que ha de regir durante el año 1894 acordando se exponga al público de manifiesto á efectos de reclamación. Se declararon insolventes en el pago del recargo municipal impuesto sobre la matrícula industrial de 1892-93 á cuatro contribuyentes que expresa el expediente instruido al efecto. Se procedió á la formación de la lista de las familias pobres que han de recibir asistencia gratuita en el año 1894 acordándose dar conocimiento al facultativo y farmacéutico y que se exponga al público á efectos de reclamación. Se acordó se ponga la sepultura señalada con el número 8 del lado izquierdo que existe en el cementerio rural de esta población á nombre de Miguel Brunet de Son Merubi anunciándose al público para que se presenta quien se crea con mejor derecho. Se admitió á D. Jaime Llull la dimisión presentada del cargo de Depositario de fondos municipales nombrándose á D. Juan Servera Vives para dicho cargo.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 22 Mayo de 1893.—Se aprobó el presupuesto ordinario formado para el año 1893-94, acordándose su re-

misión al Sr. Gobernador para su aprobación.

Sesión del 12 Agosto.—Se aprobó la cuenta presentada por el capataz de los jornales invertidos de la prestación personal y el sitio donde se verificaron obras: se acordaron tres turnos de prestación personal para el ejercicio de 1893-94 como tambien el tipo de reducción de los mismos.

Sesión del 29 id.—Se instaló la Junta municipal nombrada para regir durante el año 1893-94.

Sesión del 14 Noviembre.—Se acordó anular del capítulo 9.º art. 12 del presupuesto de gastos del año 1892-93 la cantidad de 200 pesetas y transferirla al capítulo 6.º art. 2.º del mismo remitiéndose certificación del acuerdo al Sr. Gobernador para su aprobación.

Sesión del 17 id.—Se contrató de nuevo bajo las condiciones estipuladas al farmacéutico municipal.

Son Servera 14 Julio 1894.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Lliteras.

Núm. 1628

*D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.*

En virtud del presente edicto, se hace saber: Que en los autos que se espresarán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: —«En la ciudad de Palma á primero de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del partido de esta capital: Habiendo visto estos autos juicio ejecutivo promovidos por D. Ramón Perelló y Pou, vecino de esta ciudad, practicante de Farmacia, defendido por el Letrado D. Juan Tugores y representado por el Procurador D. Andrés Muntaner, contra D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar, de ignorado paradero, en rebeldía, sobre pago de cantidad y—Fallo: Que debo mandar y mando, seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Ramón Perelló y Pou del capital de nuevecientas pesetas, los intereses de esta suma á razón del seis por ciento anual, vencidos desde la interposición de la demanda y que vencieren, costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, en las cuales se condena al demandado D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo en la fecha antes espresada; doy fé.—José Escolano.—Ante mí, Guillermo Vidal.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha; de que doy fé.—Vidal.

Y á fin de que la preinserta sentencia sea notificada por medio del presente edicto, al demandado D. Guillermo Rossiñol, de ignorado paradero, expido dicho edicto en Palma á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1629

#### CÉDULA DE CITACION

En los autos preparación de demanda ejecutiva que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de Palma y Escribanía de mi cargo, promovidos por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de don Damian Morrell y Pons en concepto de Director del Banco de Sóller, contra don José Pastor y Enseñat, vecino que fué de Sóller, sobre pago de cantidad; el Sr. Juez de dicho Juzgado á instancia de dicho procurador ha dispuesto la citación por tercera y última vez del precitado D. José Pastor para que el quinto día hábil después de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á las diez de su mañana, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el contenido de la mismas si no compareciere.

Y para que sirva de notificación al don José Pastor y Enseñat firmo la presente en Palma á dos Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1630

*D. Miguel Ferrer y Riera, Auxiliar Ejecutivo de consumos del Ayuntamiento de Manacor.*

Hago saber: Que habiendo sido suspendida la subasta anunciada para el quince de Julio próximo pasado de las fincas embargadas á D. Juan Vallespir Alcover, se anuncia nueva subasta de las mismas para el diez y seis del actual, cuyas son una porción de terreno en «Son Ramón» de este término municipal de cabida dos cuarteradas propia del citado deudor que le fué embargada el nueve de Febrero del año corriente con otra embargada el nueve de Octubre del noventa y tres por apremio de tercer grado como contribuyente moroso al pago de lo que le correspondió por la contribución de consumos gremiales del ejercicio de 1892 á 93.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa con las formalidades prevenidas por la ley del ramo admitiéndose durante una hora posturas que cubran los dos tercios de su capitalización y que sirvió en la primera y era de quinientas trece pesetas treinta y tres céntimos la primera, y de doscientas diez y nueve la segunda, previniendo al deudor que puede librar su débito pagando principal, recargos, gastos y costas antes del remate á cuyo acto queda convocado.

Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y su copia, derechos al Estado é inscripción en el registro de la propiedad.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la misma Casa Consistorial sin que puedan exigirse otros y los que faltaren se suplirán en la forma prevista en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Estará obligado el comprador á ingresar en el acto del remate el importe del principal, recargos, gastos y costas del expediente.

Lo que se anuncia para conocimiento del deudor y de los que gusten interesarse en la subasta.

Manacor 8 Agosto de 1894.—El Auxiliar, Miguel Ferrer.

Núm. 1631

*D. Francisco Rosselló Bestard, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Andraitx provincia de Mallorca y Fiscal de una sumaria.*

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza, al patron y tripulantes de los dos faluchos que el día cinco de Julio último después de anochecho fueron divisados en aguas de la Dragonera por la Escampavía «Constante» y aprehendido uno que era remolcado por el otro en el que fueron encontrados treinta y cuatro bultos de tabaco de contrabando, como igualmente los dueños de las referidas embarcaciones y del género aprehendido, para que en el término de treinta días comparezcan en esta Fiscalía á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que por tal motivo estoy instruyendo, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Andraitx á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Rosselló.—P. S. M.—Antonio Juan, Secretario.

Núm. 1632

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

*Rectificación.*—Por disposición del Rectorado queda eliminada del concurso único anunciado en 10 de Julio próximo pasado para la provisión de escuelas pú-

blicas vacantes en este Distrito la incompleta de niñas de Española provincia de Barcelona.

También se advierte que la escuela de niños de San Juan Bautista, provincia de las Baleares, cuya provisión se ha anuncia-

do á concurso de ascenso, corresponde y se proveerá por traslado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 6 Agosto 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1633

### DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SINEU

Cuarto trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	819'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5206'62
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>6026'42</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4913'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1112'70

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

##### INGRESOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios. . . . .		75'08	75'08
2 Montes. . . . .	414	414	828
3 Impuestos. . . . .	2726'68	1484'92	4211'60
4 Beneficencia. . . . .	480'61	106'70	587'31
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	417'41	81'50	498'91
8 Resultas. . . . .	1370'24		1370'24
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	10979'32	3044'42	14023'74
10 Reintegros. . . . .			
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>16388'26</b>	<b>5206'62</b>	<b>21594'88</b>

##### PAGOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2937'58	1111'81	4049'39
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .	379'36	336'60	715'96
4 Instrucción pública. . . . .	1919'67		1919'67
5 Beneficencia. . . . .	672'91	117'50	790'41
6 Obras públicas. . . . .	2302'02	410'50	2712'52
7 Corrección pública. . . . .	156'45		156'45
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	6805'10	2822'55	9627'65
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	395'37	114'76	510'13
12 Resultas. . . . .			
<b>Data . . . . .</b>	<b>15568'46</b>	<b>4913'72</b>	<b>20482'18</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sineu á 1.º de Julio de 1894.—El Depositario, Andrés Amengual.

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Sineu á 2 de Julio de 1894.—El Secretario, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Font.

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación de la fiebre amarilla en Rio Janeiro (Brasil), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 20 de Febrero último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11, y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida.

En su virtud, las mencionadas proceden-

cias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Rio Janeiro, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección y sin determinación de fecha las mer-

Núm. 1634

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1894.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....			
11	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12	2	»	2	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	3
13	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
14	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
15	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	1	1	»	1	1	2	»	2	»	»	»	»	»	2
18	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	3	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	9	8	17	1	1	2	19	2	1	3	»	»	»	3	22

Palma 21 de Julio de 1894.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	2	2	»	4	4
12	»	»	»	»	1	»	1	2	2
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	2	»	»	2	2
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	»	1	»	1	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	1	»	1	1
18	1	»	»	1	»	1	»	1	2
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	2	1	»	3	6	4	1	11	14

Palma 21 de Julio de 1894.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

cancias contumaces expresadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que hayan permanecido en Rio Janeiro durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1894.

#### AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

#### Subsecretaria

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido en Amoy (China) casos sospechosos de peste levantina ó bubónica, y conforme á lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaria ha resuelto se someta á tres dias de observación, ó los que correspondan en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 31 de Julio próximo pasado y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota en casos sospechosos de peste levantina, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso confirmado de peste, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1894.—El Subsecretario interino, J. Montilla.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder en el inmediato curso de 1894-95 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas normales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre mediante instancia dirigida al Jefe del Establecimiento respectivo, entendiéndose que dicha matrícula no es renunciable.

2.ª El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias.

3.ª Los que con dichos exámenes terminen el Bachillerato ó la Licenciatura y en el mismo curso quisieren emprender los estudios de la Licenciatura ó el Doctorado, respectivamente, podrán lograrlo formalizando matrícula extraordinaria oficial desde el 1.º al 20 de Noviembre.

4.ª Los que obtengan nota de suspenso en los referidos exámenes y los no presentados á los mismos, conservarán viva la matrícula, pero solo tendrán ya derecho á verificar un examen dentro del curso, pudiendo hacerlo, á su elección, en Junio ó en Septiembre de 1895.

5.ª Quedan excluidos de esta gracia los alumnos oficiales y libres que en el mes de Septiembre próximo merezcan la calificación de suspenso en las asignaturas que hubieren de ser objeto de la matrícula y examen oficial.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1894.

#### GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública (Gaceta 7 Agosto.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.